

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA  
CADIZ**

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15450/23**

Visto el expediente AT-15450/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como: Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. B82846817 Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) Lugar donde se va a establecer la instalación: FFCC.ALGECIRAS-BOBAD, POL. 2, PAR. 9017 Término municipal afectado: Jimena de la Frontera Finalidad: Mejora de la calidad de suministro

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

**RESUELVE**

**CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:**

**PROYECTO DE REFORMA DE POSTE DE TRANSFORMACIÓN EN INTEMPERIE PT-28758 "ESTAC.SAN.PABLO"**, consistente en el desmantelamiento del actual transformador (50 kVA) del centro de transformación PT- 28758, para su sustitución, en el cual se instalará:

- \* 3 autoválvulas pararrayos 24 kV 10 kA.
- \* 1 transformador de 250 kVA de tipo B2.
- \* Nuevos fusibles APR de MT de protección del transformador de 32 A.
- \* Forrado de los puentes de baja tensión

CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	PT-28758 "ESTAC. SAN.PABLO"	HUSO 30: X(m)= 283237; Y(m)= 4038596	INTEMPERIE SOBREPOSTE	15.000/400	3 fusibles APR + 3 autoválvulas	250 kVA

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

- 1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.
- 3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.
- 4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones,

organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dieciséis de mayo de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 71.100**

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTONOMOS  
CADIZ**

Convenio o Acuerdo: UTE FCC - ALTHENIA DE CHIPIONA  
Expediente: 11/01/0135/2023  
Fecha: 24/05/2023  
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN  
Destinatario: CINTIA CALLES GALVEZ  
Código 11004192012009.

Visto el texto del Acta de Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre revisión Salarial para el ejercicio 2022, del convenio colectivo de UTE FCC- ALTHENIA DE CHIPIONA suscrito por las partes el día 13-04-2023 y presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 17-04-2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

**RESUELVE:**

Primero: Ordenar la inscripción del Acta de Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre revisión salarial para el ejercicio 2022, del convenio colectivo de UTE FCC- ALTHENIA DE CHIPIONA, en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Cádiz a 25 de mayo de 2023. DELEGADO TERRITORIAL DE LA

DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO, DANIEL SANCHEZ ROMAN. Firmado. ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA UTE CHIPIONA FCC S.A. Y ALTHENIA S.L.U

**Representación Empresarial:**

D. Federico Navarro Compán  
Dña. Cintia Calles Gálvez

**Representación Social:**

D. José Manuel Bernal Santamaría: RLPT Centro UGT  
D. Carlos Aloy Montalbán: Delegado sindical centro UGT

**Asesor laboral:**

Dña. Mª Carmen Casado Suárez: asesora sindical UGT  
D. José Manuel Jaén Núñez: asesor sindical UGT

Se reúnen los presentes, en Chipiona, en la sede de la UTE Chipiona, sita en calle Carretera A491 (Chipiona-Rota), salida Costa Ballena Norte, Polígono 9, Parcela 14. 11550 Chipiona (Cádiz) a día 13 de marzo de 2023, siendo las 11:30 horas del día señalado. ORDEN DEL DÍA

**I. Revisión de las tablas salariales de 2022**

**ACUERDAN**

PRIMERO.-Revisión de la desviación del IPC de 2022 y que ha supuesto una rectificación diferencial del 3,04% respecto de lo abonado en tablas del 2,58% reflejado en el art. 26 y Anexo I del III Convenio colectivo.

Las tablas salariales revisadas correspondiente al año 2022 se adjuntan a la presente acta como anexo I. Estas tablas serán de aplicación con efectos desde el 01 de enero de 2022 y se procederá al abono diferencial en la nómina del mes de la publicación del acta.

SEGUNDO.- Que las partes reconocen que al día de la firma, están actualizadas las tablas y desviaciones pendientes derivadas de las subidas acordadas y del IPC devengado.

TERCERO.- Ambas partes acuerdan designar a Dña. Cintia Calles Gálvez para que proceda a efectuar todos los trámites y gestiones para proceder al registro, inscripción y publicación del acta en el Registro Público correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se aprueba la presente acta, suscribiendo la misma todas las personas asistentes.

Siendo las 12:30 horas, se levanta la sesión.

## ANEXO I

Tabla 2022 subida fija 2,58%

CATEGORÍA	S. Base	P.Convenio	P. Transporte	Paga extra	P.Nocturnidad	P.Disponibilidad	Total Bruto Año
Encargado/a	1.588,31 €	392,86 €	84,99 €	2.066,16 €	- €	- €	28.926,18 €
Administrativo/a	1.396,35 €	218,55 €	84,99 €	1.699,89 €	- €	- €	23.798,46 €
Conductor/a día	1.396,35 €	218,55 €	84,99 €	1.699,89 €	- €	- €	23.798,46 €
Conductor/a noche	1.396,35 €	218,55 €	84,99 €	1.699,89 €	349,09 €	- €	27.987,51 €
Oficial 1ª Taller	1.396,35 €	218,55 €	84,99 €	1.699,89 €	- €	97,42 €	24.967,50 €
Peón día	1.274,94 €	126,29 €	84,99 €	1.486,22 €	- €	- €	20.807,08 €
Peón noche	1.274,94 €	126,29 €	84,99 €	1.486,22 €	318,74 €	- €	24.631,90 €

Tabla con revisión IPC en abril 2023: 3,04%

CATEGORÍA	S. Base	P.Convenio	P. Transporte	Paga extra	P.Nocturnidad	P.Disponibilidad	Total Bruto Año
Encargado/a	1.636,59 €	404,80 €	87,57 €	2.128,97 €	- €	- €	29.805,53 €
Administrativo/a	1.438,80 €	225,19 €	87,57 €	1.751,57 €	- €	- €	24.521,93 €
Conductor/a día	1.438,80 €	225,19 €	87,57 €	1.751,57 €	- €	- €	24.521,93 €
Conductor/a noche	1.438,80 €	225,19 €	87,57 €	1.751,57 €	359,70 €	- €	28.838,33 €
Oficial 1ª Taller	1.438,80 €	225,19 €	87,57 €	1.751,57 €	- €	100,38 €	25.726,51 €
Peón día	1.313,70 €	130,13 €	87,57 €	1.531,40 €	- €	- €	21.439,62 €
Peón noche	1.313,70 €	130,13 €	87,57 €	1.531,40 €	328,42 €	- €	25.380,71 €

UTE RSU CHIPIONA (FCC-ALTHENIA). Federico Navarro Compán. Firmado. UTE RSU CHIPIONA (FCC-ALTHENIA) Cintia Calles Gálvez. Firmado.

UTE RSU CHIPIONA (FCC-ALTHENIA) Francisco Álvarez Vargas. Firmado.

ALTHENIA S.L.U. Ernestina Tercero Coca. Firmado.

REPRESENTACION SOCIAL. José Manuel Bernal Santamaría. Firmado. REPRESENTACION SOCIAL. Carlos Aloy Montalbán. Firmado.

ASESORA LABORAL. Mª Carmen Casado Suárez. Firmado.

ASESOR LABORAL. José Manuel Jaén Núñez. Firmado.

Nº 73.963

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia, número 189/2023, de 25 de mayo de 2023, se aprobó la OFERTA de EMPLEO PÚBLICO para el año 2023, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"La Oferta de Empleo Público (OEP) constituye el instrumento fundamental de gestión para proveer las necesidades de recursos humanos en las Administraciones Públicas mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en el marco que establece el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el año actual de 2023, la oferta para todo el personal al servicio del sector público, viene determinada en el art. 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En su art. 20.3 G) se determina que, en cualquier caso, las Administraciones Públicas, respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, tiene la consideración de sector prioritario y por lo que tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento; al ser 18 vacantes, se pueden ofertar 22 plazas.

Consta en el expediente, informe emitido por el Departamento de Personal, de fecha 23 de mayo de 2023, en el que se determina el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2022 (desde el 30 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022) y desde el 1 de enero de 2023 al 23 de mayo de 2023, (fecha en que tiene lugar la Mesa Negociadora de la OEP 2023 con las Secciones Sindicales con representación en el CBPC), dejaron de prestar servicio en este CBPC, produciéndose, el pasado 1 de enero de 2023, una reincorporación proveniente de la finalización de una excedencia voluntaria por interés particular. Según lo previsto en el artículo 20.Tres ("Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos) de la Ley 31/2022, la tasa de reposición de efectivos podrá incrementarse con la derivada de las altas y las bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de la aprobación de la oferta, haciéndose constar en la misma. Para ello, la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio y dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

De dicho informe se extrae que, de las 18 vacantes producidas en el citado periodo y, en aplicación de una tasa de reposición del 120 por ciento, el número de vacantes a ofertar es de 22 plazas.

El detalle, de la citada reposición, es el siguiente:

1.- Vacantes por jubilaciones voluntarias en aplicación del RD 383/2008: 7 Bomberos Especialistas.

2.- Vacantes por excedencias voluntarias: 4 Bomberos Especialistas.

3.- Vacantes por Invalidez Permanente: 1 Cabo-Jefe de Dotación.

4.- Vacantes por jubilaciones voluntarias en aplicación del RD 383/2008: 5 Cabos-Jefes de Dotación.

5.- Vacantes por jubilaciones voluntarias en aplicación del RD 383/2008: 1 Sargento-Jefe de Grupo.

6.- Vacantes por excedencia voluntaria: 1 Técnico de Administración General.

Como consecuencia de ello, el resumen para la presente OEP 2023, es el siguiente:

- PLAZAS OFERTADAS:

- Bomberos Especialistas (Grupo C; Subgrupo C1) (Turno Libre): 21 plazas
- Cabos-Jefes de Dotación (Grupo C; Subgrupo C1) (Promoción Interna): 6 plazas
- Sargento-Jefe de Grupo (Grupo B) (Promoción Interna): 1 plaza
- Técnico Administración General (Grupo A; Subgrupo A1) (Turno Libre): 1 plaza

Corresponde al Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con los criterios anteriores y dentro de sus competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos Consorciales.

En la tramitación, se ha cumplido lo previsto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto a la participación de los órganos de representación del personal y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Negociación, en reunión de fecha 23 de mayo de 2023, con el punto concreto sobre la Oferta de Empleo Público para el año 2023.

Por lo que, en virtud de las facultades que tengo conferidas, vengo en, DECRETAR,

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público 2023 del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en virtud del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que estará formada por las siguientes plazas:

GRUPO TREBEP 2015	CLASIFICACIÓN	Nº VAC.	DENOMINACIÓN Y ACCESO
C (Subgrupo C1)	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios	21	BOMBERO ESPECIALISTA (TURNO LIBRE)
C (Subgrupo C1)	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios	6	CABO DE BOMBEROS (PROMOCIÓN INTERNA)
B	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios	1	SARGENTO DE BOMBEROS (PROMOCIÓN INTERNA)
A (Subgrupo A1)	Escala de Administración General, Subescala Técnica	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TURNO LIBRE)

SEGUNDO.- Proseguir con la tramitación que, en Derecho, proceda.

TERCERO.- De esta resolución se dará traslado a la Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno en Cádiz) y a la Junta de Andalucía

(Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior), y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Asimismo, será notificada a las Secciones Sindicales del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Contra este acto, definitivo en vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

**POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, Ante el Sr. Presidente, en el plazo de UN MES desde esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo que se recurre o bien de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición; en caso de desestimación tácita de este, el plazo será de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

En Cádiz, a 25/5/23. El Presidente, Francisco Vaca García. Firmado. La Técnico de Administración General, María José Blasco Moreno. Firmado. **Nº 73.952**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

**E.L.A. TORRECERA**

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2023 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma Torrecera, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2023, el expediente de modificación presupuestaria nº 16/2023 de crédito extraordinario en el Presupuesto General para el ejercicio 2023, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones conforme determina el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo o se presentan reclamaciones.

Presupuesto de Gastos				
Capítulo	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Cap. 1	0,00	0,00	7.905,70	7.905,70
Cap. 2	0,00	0,00	3.897,89	3.897,89
	0,00	0,00	11.803,59	11.803,59

Presupuesto de Ingresos	
Capítulo	Créditos
Cap. 8	11.803,59

Lo que se hace público para general conocimiento, en Torrecera. 24/5/23. El Presidente E.L.A. Torrecera, Francisco Javier Arcila Fajardo. Firmado. **Nº 73.873**

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

**E.L.A. TORRECERA**

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/2023 (SUPLEMENTO DE CRÉDITOS)

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma Torrecera, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2023, el expediente de modificación presupuestaria nº 15/2023 de suplemento de crédito en el Presupuesto General para el ejercicio 2023, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones conforme determina el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo o se presentan reclamaciones.

Capítulo	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Suplemento de crédito	Créditos finales
Cap. 1	118.791,41	125.232,51	16.317,21	141.549,72
Cap. 2	36.290,00	38.464,76	7.729,78	46.194,54
Cap. 3	9.900,00	9.900,00	8.457,10	18.357,10
	164.981,41	173.597,27	32.504,09	206.101,36

Presupuesto de Ingresos	
Capítulo	Créditos
Cap. 8	32.504,09

Lo que se hace público para general conocimiento, a 24/5/23. EL PRESIDENTE E.L.A. TORRECERA, FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO. Firmado. **Nº 73.874**

### AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

Transcurrido el período de información pública abierto por plazo de treinta días para el examen y presentación de las alegaciones oportunas contra el acuerdo de Pleno de fecha 17-11-2022, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Mercado, y no habiéndose presentado ningún tipo de alegaciones al respecto, se procede a elevar a definitiva la aprobación de la modificación de la citada Ordenanza Fiscal, cuyo texto pasar a tener el tenor que a continuación se inserta.

Bornos, 25 de mayo de 2023. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR MERCADO

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por Mercado, así como por la prestación de los servicios públicos y la realización de las actividades administrativas propias del mismo, que se registrá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- La utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público que componen el Mercado Municipal de Abastos, así como las cámaras frigoríficas, cuyo uso queda reservado según disponibilidad para los puestos de carne, pescado, frutería y hostelería.
- La prestación y realización por este Ayuntamiento de los servicios públicos y de las actividades administrativas propias del mismo, como custodia, limpieza, alumbrado e inspección en materia de abastos y otros que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los ocupantes de dichos bienes.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la vigente Ley Gral. Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local y se beneficien o se vean afectados por los servicios y actividades constitutivos del hecho imponible de esta tasa, en alguno de los supuestos previstos en las tarifas de esta Ordenanza, es decir, los concesionarios de autorizaciones para instalar y ocupar puestos en el mercado de abastos y los que utilicen las cámaras frigoríficas.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tasas:

Nº puesto	Uso	Precio
1	Frutería	41,19 €
2	Frutería	41,19 €
3	Carnicería	71,92 €
4	Pescadería	102,16 €
5	Pescadería	102,16 €
6	Cualquier otro compatible	71,92 €
7	Cualquier otro compatible	41,19 €

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, a excepción de la incorporación de nuevos puestos por lo que tendrán una bonificación del 50% el primer año y del 25% en el segundo.

Artículo 7. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de nueva adjudicación, en cuyo caso abarcará desde la fecha de ésta hasta el 31 de diciembre, y en los supuestos de baja, en que comprenderá desde el 1 de enero hasta el día en que la baja surta efectos.

2. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial y la simultánea prestación de los servicios y realización de actividades, entendiéndose iniciados:

- a) Tratándose de nuevas concesiones, en el momento de la adjudicación de las mismas.  
b) Tratándose de aprovechamientos ya concedidos, el 1 de enero de cada año.

#### Artículo 8. Liquidación e ingreso.

1. Cuando se adjudique la concesión de alguna instalación en el mercado, se practicará por la Administración Municipal la liquidación correspondiente, por un período inicial que comprenda desde la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre del mismo año. Esta liquidación se notificará directamente al adjudicatario, advirtiéndole al mismo tiempo que causa alta en el padrón.

2. En el caso que se adjudicase la concesión para uso de hostelería y dotara el puesto de mesas y sillas, procederá la correspondiente liquidación por dicha tasa según la ordenanza aplicable.

3. Durante el mes de enero de cada año, el Ayuntamiento aprobará el padrón cobratorio conteniendo las cuotas anuales de la tasa, que se notificarán colectivamente en la forma prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

4. El pago de la cuota anual se efectuará de forma fraccionada, en doce mensualidades iguales, que serán satisfechas antes de finalizar el mes correspondiente a cada una, directamente en la Tesorería municipal, o mediante domiciliación bancaria. La falta de pago de alguna mensualidad determinará su exacción por la vía de apremio.

5. El importe de la cuota se prorrateará por meses naturales en los casos de nuevas adjudicaciones o bajas. La solicitud de baja surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente al de su presentación en el Ayuntamiento.

#### Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición transitoria.

Quienes hasta el 1 de enero de 2023 venían figurando como obligados al pago del precio público por las utilidades privativas, aprovechamientos especiales, prestación de servicios o realización de actividades que constituyen el hecho imponible de esta tasa, causarán alta, como sujetos pasivos de la misma, en el padrón correspondiente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno en sesión de 17-11-2022 y entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. **Nº 73.888**

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

En fecha 08 de mayo de 2023 por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria, en su punto 5 del Orden del Día, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Asunto: Propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo 2013 para favorecer la carrera profesional del personal funcionario”

Cuadros resumen de las modificaciones aprobadas respecto de los requisitos de acceso:

B.I. Apertura de determinados puestos a la escala de Administración General y Administración Especial, y titulación exigida para su ocupación.

CÓD. PUESTO	DENOMINACIÓN	CUERPO/ ESCALA	SUB-GRUPO	REQUISITOS ADICIONALES
500	DIRECTOR/A DE TURISMO	AG/AE	A1/A2	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas
470	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	AG/AE	A1/A2	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas
1417	DIRECTOR/A IIDD MUNICIPALES	AG/AE	A1/A2	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas
425	DIRECTOR/A DE ÁREA CULTURA	AG/AE	A1	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas/ Titulación Grado Rama Humanidades
0450	DIRECTOR/A DE TRÁFICO, ALUMBRADO, PROTECCIÓN CIVIL Y PARQUE MÓVIL	AG/AE	A1/A2	Titulación de Grado Rama Ingeniería y Arquitectura
0491	DIRECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE	AG/AE	A1/A2	Titulación de Grado Rama Ingeniería y Arquitectura/ Titulación de Grado Rama Ciencias
460	DIRECTOR/A DE VIAS Y OBRAS	AG/AE	A1/A2	Titulación de Grado Rama Ingeniería y Arquitectura
1407	DIRECTOR/A DE CONSUMO	AG/AE	A1/A2	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas

CÓD. PUESTO	DENOMINACIÓN	CUERPO/ ESCALA	SUB-GRUPO	REQUISITOS ADICIONALES
930	JEFE/A SERVICIO DE INTERVENCIÓN	AG/AE	A1	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas
960	JEFE/A SERVICIO URBANISMO	AG/AE	A1	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas
85	JEFE/A SECCIÓN DE PERSONAL	AG/AE	A2	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas
1226	ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE PERSONAL	AG/AE	A1/A2	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas
850	JEFE/A SECCIÓN DE TEATROS	AG/AE	A1/A2	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas y Área Humanidades
820	JEFATURA DE SECCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA	AG/AE	A1/A2	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas *
1226	ASESOR/A SECCIÓN TEATROS Y CULTURA	AG/AE	A1/A2	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas *
84	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL	AG/AE	A2	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas
1291	JEFE/A DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	AG/AE	A2	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas
0060,0061, 0086, 0071, 0066	JEFE DE NEGOCIADO	AG/AE	C1	Titulación genérica del Grupo de adscripción
525, 526, 510, 511, 515, 1471, 535, 1460, 1480	ENCARGADO/A GENERAL	AG/AE	C1	Titulación genérica del Grupo de adscripción
1600/1605	TÉCNICO/A CAPATAZ	AG/AE	C1	Titulación genérica del Grupo de adscripción
2026	TÉCNICO COORDINADOR/A DE FIESTAS Y DEPORTE	AG/AE	C1/A2	Titulación genérica del Grupo de adscripción
371	COORDINADOR/A GENERAL DE PROGRAMAS DEL ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEL MAYOR	AG/AE	A1/A2	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas *
375	COORDINADOR/A GRAL PR. JUVENTUD E INFANCIA	AG/AE	A1/A2	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas *
1522	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS CULTURALES, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AG/AE	C1/A2	Titulación Grado Rama Humanidades *
0151	AUXILIAR FISCAL Y URBANÍSTICO	AG/AE	C1	Titulación genérica del Grupo de adscripción
661	INSPECTOR/A DE CONSUMO	AG/AE	C1	Titulación genérica del Grupo de adscripción
31	TÉCNICO/A CONTROL ASISTENCIA	AG/AE	C1	Titulación genérica del Grupo de adscripción
630, 635	INSPECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE	AG/AE	C1	Titulación genérica del Grupo de adscripción

CÓD. PUESTO	DENOMINACIÓN	CUERPO/ ESCALA	SUB-GRUPO	REQUISITOS ADICIONALES
1320, 915	INSPECTOR DE SERVICIOS/ ASESOR ECONÓMICO	AG/AE	A1	Grado en Ciencias Económicas/ Grado en Economía/ Grado en Estadística y Empresa/Grado en Administración de Empresas/Grado en Administración y Dirección de Empresas/Grado en Dirección y Creación de Empresas /Grado en Dirección Financiera y Contabilidad / Grado en Finanzas y Contabilidad / Grado en Finanzas
0110	TÉCNICO/A MEDIO DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN	AG/AE	A2	Titulación de Grado Rama Ingeniería y Arquitectura
1230, 1231, 1290, 1305, 1405, 1430, 1270, 1523, 1521,334, 1524, 1233, 1452	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	AG/AE	A2	Titulación de Grado
1667	TÉCNICO/A OPERARIO/A CIAM	AG/AE	C1	Formación Profesional Grado Medio Familia Edificación y obra civil, Familia de la Madera y Corcho
1647, 1641	TÉCNICO/A POLIVALENTE	AG/AE	C1	Formación Profesional Grado Medio Familia Edificación y obra civil, Familia de la Madera y Corcho
1649	TÉCNICO/A SUPERVISOR/A	AG/AE	C1	Formación Profesional Grado Medio Familia Edificación y obra civil
1536, 1537	TÉCNICO/A FIESTAS	AG/AE	C1	Titulación genérica del Grupo de adscripción
1520, 1525, 1529, 1530, 1526,1596	TÉCNICO/A CULTURA	AG/AE	C1	Titulación genérica del Grupo de adscripción
1585	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	AG/AE	C1	Titulación genérica del Grupo de adscripción
1565, 1570, 1677	TÉCNICO/A DE DEPORTES	AG/AE	C1	Titulación genérica del Grupo de adscripción
1643	TÉCNICO/A DE ALMACÉN	AG/AE	C1	Titulación genérica del Grupo de adscripción
1660, 0605	TÉCNICO/A CONDUCTOR	AG/AE	C1	Titulación genérica del Grupo de adscripción Carné conducción y CAP conducción vehículos oficiales
1670	TÉCNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	AG/AE	C1	Titulación genérica del Grupo de adscripción/ Técnico en curso primeros auxilios, salvamento y socorrismo acuático/Curso de Animación Deportiva

CÓD. PUESTO	DENOMINACIÓN	CUERPO/ ESCALA	SUB-GRUPO	REQUISITOS ADICIONALES
213	AUXILIAR DE JUVENTUD	AG/AE	C2	Titulación genérica del Grupo de adscripción
1751	AUXILIAR TÉCNICO/A DE FIESTAS	AG/AE	C2	Titulación genérica del Grupo de adscripción
1834	AUXILIAR TÉCNICO/A FONTANERO/A	AG/AE	C2	Formación Profesional Grado Básico Familia Edificación y obra civil
1053	AUXILIAR TÉCNICO/A OPERARIO/A	AG/AE	C2	Formación Profesional Grado Básico Familia Edificación y Obra Civil
1872	AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE	AG/AE	C2	Formación Profesional Grado Básico Familia Edificación y Obra Civil
3110,1871	AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE DE PLAYAS	AG/AE	C2	Formación Profesional Grado Básico Familia Edificación y Obra Civil
1690	TÉCNICO/A MECÁNICO	AE/ESP	C/C1	Titulación de FP Técnico Medio de la familia de Transporte y Mantenimiento de Vehículos
0980	LETRADO/A COORDINADOR/A	AE/TEC	A/A1	Titulación en Derecho o Grado en Derecho más Master Habilitante
0970	LETRADO/A	AE/TEC	A/A1	Titulación en Derecho o Grado en Derecho más Master Habilitante
1225	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AE/TEC	A/A1	Titulación de Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas
1141	PSICÓLOGO/A ÁREA PERSONAL	AE/TEC	A/A1	Titulación de Grado en Psicología
1225	TÉCNICO/A SUPERIOR DE INFORMÁTICA	AE/TEC	A/A1	Titulación de Grado Ingeniería Informática
1225	INGENIERO/A EN TELECOMUNICACIONES	AE/TEC	A/A1	Titulación de Grado en Ingeniería de Telecomunicaciones y Master Habilitante
1320	TÉCNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA	AE/TEC	A/A1	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas
0970	LETRADO/A ASESOR/A DE LA MUJER	AE/TEC	A/A1	Titulación en Derecho o Grado Derecho más Master Habilitante
0840	JEFE/A DE SERVICIO DE SALUD	AE/TEC	A/A1	Titulación de Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la salud
1010	MEDICO/A	AE/TEC	A/A1	Titulación de Grado en Medicina
1400	VETERINARIO/A	AE/TEC	A/A1	Titulación de Grado en Veterinaria
0120	ARQUITECTO/A	AE/TEC	A/A1	Titulación de Grado en Arquitectura más Master Habilitante

CÓD. PUESTO	DENOMINACIÓN	CUERPO/ ESCALA	SUB-GRUPO	REQUISITOS ADICIONALES
0560	INGENIERO/A CAMINOS	AE/TEC	A/A1	Titulación de Grado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos más Master Habilitante
0570	INGENIERO/A INDUSTRIAL	AE/TEC	A/A1	Titulación de Grado en Ingeniería Industrial más Master Habilitante
1225	ARQUEÓLOGO/A	AE/TEC	A/A1	Titulación de Grado en Arqueología
0120	ARQUITECTO/A	AE/TEC	A/A1	Titulación de Grado en Arquitectura más Master Habilitante
1400	VETERINARIO/A	AE/TEC	A/A1	Titulación de Grado en Veterinaria
1140	PSICÓLOGO/A ASUNTOS SOCIALES	AE/TEC	A/A1	Titulación de Grado en Psicología
1001	MAESTRO/A	AE/TEC	A/A1	Titulación Grado en Magisterio en Educación Primaria
1011	JEFE/A DE MEDICINA DEPORTIVA	AE/TEC	A/A1	Titulación de Grado en Medicina
1309	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICO	AE/TEC	A/A2	Titulación de Grado en Ingeniería Informática
0372, 0590	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	AE/TEC	A/A2	Titulación de Ingeniero Técnico Industrial o cualquier otra que lo habilite para el ejercicio de la profesión conforme a la normativa Comunitaria
1307	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	AE/TEC	A/A2	Titulación Genérica del Subgrupo de adscripción
0381	DUE	AE/TEC	A/A2	Titulación de Grado en Enfermería
1308	TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	AE/TEC	A/A2	Titulación de Grado más Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales que Habilite al ejercicio de las funciones de nivel superior, conforme a la Ley 39/1997 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención
0100	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	AE/TEC	A/A2	Título de Arquitecto/a Técnico/a o del Título de Grado en Arquitectura Técnica, Grado en Edificación, Grado en Ciencias y Tecnologías de la Edificación y Grado en Ingeniería de Edificación.
0580	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	AE/TEC	A/A2	Titulación de Grado en Ingeniería Agrícola

CÓD. PUESTO	DENOMINACIÓN	CUERPO/ ESCALA	SUB-GRUPO	REQUISITOS ADICIONALES
0062	INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PUBLICAS	AE/TEC	A/A2	Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas/Titulación Grado en Ingeniería Civil o Grado en Ingeniería Civil en construcciones o grado en ingeniería civil en trasportes y servicios urbanos
1451	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN	AE/TEC	A/A2	Titulación Genérica del Subgrupo de adscripción
0333	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	AE/TEC	A/A2	Titulación de Grado Rama Arte y Humanidades
0331	AYUDANTE ARCHIVO	AE/TEC	A/A2	Titulación Grado en Rama Arte y Humanidades
0332	AYUDANTE TÉCNICO/A DE MUSEOS	AE/TEC	A/A2	Titulación Grado en Rama Arte y Humanidades
1300	EDUCADOR/A SOCIAL	AE/TEC	A/A2	Titulación de Grado Educador Social
0131	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE/TEC	A/A2	Titulación de Grado en Trabajo Social
1307	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	AE/TEC	A/A2	Titulación de Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas
1001	MAESTRO/A	AE/TEC	A/A2	Titulación Grado en Magisterio en Educación Primaria
0381	DUE	AE/TEC	A/A2	Titulación de Grado en Enfermería
0450	DIRECTOR/A DEL CMI	AE/TEC	A1/A2	Titulación de Grado Rama Ingeniería y Arquitectura (A/A1)
0871	JEFE/A SECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIÓN	AE/TEC	A1/A2	Titulación de Grado Rama Ingeniería y Arquitectura (A/A1)
0880	JEFE/A SECCIÓN TÉCNICA PLANEAMIENTO GESTIÓN	AE/TEC	A1/A2	Titulación de Grado Rama Ingeniería y Arquitectura (A/A1)
0430	DIRECTOR/A DE CULTURA	AE/TEC	A1	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas/ Titulación Grado Rama Humanidades (A/A1)
0800	JEFE/A SECCIÓN BIBLIOTECAS	AE/TEC	A1/A2	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas/ Titulación Grado Rama Humanidades (A/A1)
0830	JEFE/A SECCIÓN MUSEOS	AE/TEC	A1/A2	Titulación de Grado en Rama de las Arte o Humanidades (A/A1)
0810	JEFE/A SECCIÓN ARCHIVOS	AE/TEC	A1/A2	Titulación de Grado en Arte o Humanidades
0371	JEFE/A DE PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	AE/TEC	A1/A2	Titulación Grado Rama Ciencias Sociales y Jurídicas (A/A1)
360	COORDINADOR/A DE PROTECCIÓN CIVIL	AE/TEC	C/C1	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil

CÓD. PUESTO	DENOMINACIÓN	CUERPO/ ESCALA	SUB-GRUPO	REQUISITOS ADICIONALES
0257	TÉCNICO/A DE COMUNICACIONES	AE/ESP	C/C1	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
0355	TÉCNICO/A DE PROTECCIÓN CIVIL	AE/ESP	C/C1	Titulación de FP Técnico Medio de la familia de Seguridad y Medio ambiente
1050	OFICIAL MECÁNICO/A	AE/ESP	C/C1	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
1715	TÉCNICO/A CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	AE/ESP	C/C1	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción/carné de conducir (B)/ CAP conducción vehículos oficiales
1571	TÉCNICO/A TURISMO	AE/ESP	C/C1	Titulación de FP Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas
1644, 1235	TÉCNICO/A DESINFECTOR	AE/ESP	C/C1	Titulación Genérica del Subgrupo de adscripción/Carné de capacitación para la manipulación de productos biocidas/ Carné de conducir (B)
1641, 1651	TÉCNICO/A POLIVALENTE ANDAMIOS	AE/ESP	C/C1	Titulación de FP Técnico Medio de la Familia de Edificación y Obra Civil
1647	TÉCNICO/A POLIVALENTE	AE/ESP	C/C1	Titulación de FP Técnico Medio de la Familia de Edificación y Obra Civil, Familia de la madera y el corcho, Familia de la Electricidad o Electrónica
1668	TÉCNICO/A CARPINTERO	AE/ESP	C/C1	Titulación de FP Técnico Medio de la Familia de la Madera, Muebles y Corcho
1695	TÉCNICO/A PINTOR	AE/ESP	C/C1	Titulación de FP Técnico Medio de la Familia de Edificación y Obra Civil
1664/1657	TÉCNICO/A ELECTRICISTA	AE/ESP	C/C1	Titulación de FP Técnica de la Familia de electricidad o electrónica
1605	TÉCNICO/A CAPATAZ	AE/ESP	C/C1	Carné de conducir (B)/Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
1680	TÉCNICO/A JARDINERO	AE/ESP	C/C1	Titulación de FP Técnico Medio de la Familia Agraria
1681	TÉCNICO/A JARDINERO PARQUE	AE/ESP	C/C1	Titulación de FP Técnico Medio de la Familia Agraria
1666	TÉCNICO/A MANTENIMIENTO	AE/ESP	C/C1	Titulación de FP Técnico Medio en Edificación y Obra Civil
1520	TÉCNICO/A CULTURA	AE/ESP	C/C1	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción

CÓD. PUESTO	DENOMINACIÓN	CUERPO/ ESCALA	SUB-GRUPO	REQUISITOS ADICIONALES
1669, 1725, 1726, 1647, 1670	TÉCNICO/A POLIVALENTE	AE/ESP	C/C1	Titulación de FP Técnico Medio de la Familia de Edificación y Obra Civil, Familia de la madera y el corcho, Familia de la Electricidad o Electrónica
1725	TÉCNICO/A TRAMOYISTA	AE/ESP	C/C1	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
1590	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	AE/ESP	C/C1	Titulación Genérica del Subgrupo de adscripción
2013	TÉCNICO/A DE COCINA	AE/ESP	C/C1	Título de Técnico en Cocina y Gastronomía
1252	TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA	AE/TEC	C/C1	Titulación genérica del Subgrupo de adscripción
1557	TÉCNICO/A AUXILIAR MICRO-INFORMÁTICO	AE/TEC	C/C1	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
1519	TÉCNICO/A DE ANÁLISIS	AE/TEC	C/C1	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
1650	TÉCNICO/A DEPOSITO VEHÍCULOS	AE/TEC	C/C1	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
0780	JEFE/A DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES	AE/TEC	C/C1	Titulación Grado Rama Ingeniería y Arquitectura
0390	DELINEANTE	AE/TEC	C/C1	Titulación de FP Técnico Superior de Desarrollo y Aplicaciones de proyectos de Construcción
1560	TÉCNICO/A DE DEPORTES	AE/TEC	C/C1	Titulación Genérica Subgrupo de adscripción
0141	AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	AE/TEC	C/C1	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
0141	AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	AE/TEC	C/C1	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
0141	AUXILIAR ARCHIVO BIBLIOTECA Y MUSEO	AE/TEC	C/C1	Titulación Grado en Rama Arte y Humanidades
1590	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	AE/TEC	C/C1	Titulación Genérica del Subgrupo de adscripción
1575, 1576	TÉCNICO/A GUARDERÍA	AE/TEC	C/C1	Titulación de FP Técnico Superior Técnico en Educación Infantil
1676	TÉCNICO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	AE/TEC	C/C1	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción/ Curso de Animación Deportiva
1645	TÉCNICO/A MANTENIMIENTO MUSEOS	AE/ESP	C/C1	Titulación de FP Técnico Medio de la Familiar de Edificación y Obra Civil
0256	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	AE/ESP	C/C2	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
1050	AUXILIAR TÉCNICO/A MECÁNICO/A	AE/ESP	C/C2	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción

CÓD. PUESTO	DENOMINACIÓN	CUERPO/ ESCALA	SUB-GRUPO	REQUISITOS ADICIONALES
1026	AUXILIAR TÉCNICO/A HERRERO	AE/ESP	C/C2	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción/carné de conducir (B)
1045, 1843, 1877	AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE	AE/ESP	C/C2	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
1021	OFICIAL ALBAÑIL	AE/ESP	C/C2	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
2023,557	AUXILIAR DE VIGILANCIA	AE/ESP	C/C2	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción.
1517	AUXILIAR TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA	AE/TEC	C/C2	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
1517, 246,245	AUXILIAR TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	AE/TEC	C/C2	Titulación Genérica del Subgrupo de adscripción
0215	AUXILIAR TÉCNICO/A CULTURA TEATROS	AE/TEC	C/C2	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
0300	AUXILIAR TÉCNICO/A JARDÍN INFANCIA	AE/TEC	C/C2	Título de FP de la familia de servicios socioculturales y a la comunidad
1780	AUXILIAR TÉCNICO/A DE GUARDERÍA	AE/TEC	C/C2	Titulación de FP Técnico Superior Técnico en Educación Infantil
1037	AUXILIAR TÉCNICO/A DE COCINA	AE/TEC	C/C2	Título profesional básico en cocina y restauración
1839	AUX. TÉCNICO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	AE/TEC	C/C2	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
1518	TÉCNICO/A RESPONSABLE INFORMÁTICO	AE/TEC	C1/A2	Titulación Genérica del Subgrupo de adscripción
1625	TÉCNICO/A JEFE/A ELECTRICISTA	AE/ESP	C1/C2	Titulación de FP Técnico Medio de la familia de electricidad o electrónica (C/C1)
1475	ENCARGADO/A GENERAL	AE/TEC	C1/C2	Carné Conducir (B)/Titulación genérica del Subgrupo (C/C1)
1986	PEÓN	AE/ESP	AP	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
0345	AYUDANTE DUMPISTA	AE/ESP	AP	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción
0320,0321	AYUDANTE COCINA	AE/ESP	AP	Titulación Genérica del Subgrupo de Adscripción

El resto de puestos no relacionados permanece invariable respecto a la RPT de 2013.

B.2 Apertura de ciertos puestos de trabajo a dos subgrupos consecutivos de titulación. Puestos abiertos a Subgrupos A1 y A2:

COD. PUESTO	DENOMINACIÓN
0430	DIRECTOR/A DE CULTURA
0450	DIRECTOR/A DE TRÁFICO, ALUMBRADO Y PARQUE MÓVIL
0450	DIRECTOR/A DEL CMI
0460	DIRECTOR/A DE VÍAS Y OBRAS Y EQUIPAMIENTO URBANO
0470	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
0500	DIRECTOR/A DE TURISMO
1417	DIRECTOR/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
0780	ADJUNTO/A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO
0820	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA
1226	ADJUNTO/A A LA JEFATURA DE SERVICIO DE PERSONAL

COD. PUESTO	DENOMINACIÓN
0850	JEFE/A SECCIÓN TEATROS
0871	JEFE/A DE SECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIÓN
0800	JEFE/A SECCIÓN BIBLIOTECAS
0880	JEFE/A SECCIÓN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
1407	DIRECTOR/A DE CONSUMO
0371	JEFE/A DE PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES
0371	COORDINADOR/A DE PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEL MAYOR
0375	COORDINADOR/A GENERAL DE JUVENTUD E INFANCIA
0830	JEFE/A SECCIÓN MUSEOS
0810	JEFE/A SECCIÓN ARCHIVOS

Puestos abiertos a Subgrupos A2 y C1:

COD. PUESTO	DENOMINACIÓN
1522	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS CULTURALES, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
1518	TÉCNICO/A RESPONSABLE INFORMÁTICO
0071	JEFE/A NEGOCIADO DE NÓMINAS
2060	TÉCNICO COORDINADOR/A DE FIESTAS Y DEPORTE
0086	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ACTAS

Los puestos no relacionados permanecen invariables respecto a los recogidos en RPT 2013.

B.3 Cambio de adscripción:

A consecuencia de las necesidades de la Intervención municipal se cambia la adscripción del puesto de trabajo con cod. 1320, Técnico Superior Economista (A1), desde el área de Fomento (00610), al área Económica (00430), con condiciones retributivas equivalente a TAG Base (NCD 23), dependiendo del titular de la Intervención, con fecha de efectos de la jubilación de su actual titular.

C. Sistema y criterios de asignación del sistema de provisión de libre designación en el Ayuntamiento de Cádiz.

La asignación de la libre designación. Serían los siguientes:

PUESTO	NCD
DIRECTOR/A AREA	30
COORDINADOR/A DE SERVICIOS COMUNES	28
JEFE/A SERVICIO GEST. E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	27
JEFE/A SERVICIO URBANISMO	27
JEFE/A SERVICIO INTERVENCIÓN	27
PUESTO	NCD
JEFE/A SECCIÓN TEATROS	27
ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA DE URBANISMO	27
JEFE/A OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS	27
JEFE/A DEPARTAMENTO JURIDICO AREA FAMILIA	27
JEFE/A SECCIÓN INSPECCIÓN TRIBUTARIA	26
DIRECTOR/A DE CULTURA	27
ADJUNTO/A JEFE/A SERVICIO PERSONAL	26
JEFE/A SERVICIO SALUD	27
DIRECTOR/A DE TURISMO	26
DIRECTOR/A DE TRAFICO Y P.CIVIL	26
DIRECTOR/A CMI	26
JEFE/A/A SECCION TECNICO/A DE CONTROL Y DISCIPLINA URBANISTICA	25
DIRECTOR/A DE VIAS Y OBRAS Y EQUIPAMIENTO URBANO	24
COORDINADOR/A PROGRAMAS(ASUNTOS SOCIALES)	24

Finalmente y en cuanto al régimen aplicable a lo/as titulares de puestos de trabajo que como consecuencia de la presente propuesta pasen del sistema de libre designación a concurso específico, debe entenderse que tratándose de puestos ya cubiertos definitivamente deben respetarse los derechos de aquello/as que accedieron al puesto por el sistema vigente en el momento de la convocatoria, no pudiendo derivarse un perjuicio para ello/as. Ello sin perjuicio obviamente de que a partir de la modificación pudieran ser cesados en virtud de alguna de las causas y por el procedimiento específico previsto para el concurso específico. Este mismo régimen será de aplicación para aquellas situaciones transitorias en las cuales existieran procedimientos ya convocados por LD con anterioridad a la modificación de la RPT y pendientes de resolución.

Significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Cádiz, a 26/5/23. EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL. POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL. Firmado. **Nº 73.912**

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2023 aprobó inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para el año 2023.

- Expediente nº 15/2023, DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO PARA 2023 MEDIANTE LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON DESTINO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA PEÑA FLAMENCA GUITARRA POÉTICA PARA EL PROYECTO DE AISLAMIENTO ACÚSTICO DE LA SEDE.

El expediente de modificación del Presupuesto se financia con cargo al Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2022.

Queda expuestos al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos en la Intervención Municipal y, en su caso, formular reclamaciones. En caso de que durante dicho periodo no se formulen reclamaciones el expediente se considerarán definitivamente aprobados.

Conil de la Frontera, a 29 de mayo de 2023. EL ALCALDE. Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez. **Nº 74.904**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
**ANUNCIO**

Por el Alcalde - Presidente de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO en fecha 26 de mayo de 2023

1. ASUNTO: LISTADO PROVISIONAL DE ADMITID@S Y EXCLUID@S Y TRIBUNAL SELECCIONADOR DE DETERMINADAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OEP EXTRAORDINARIA

Expediente: LPROAD1

2. ANTECEDENTES:

Finalizado el plazo de presentación de instancias correspondiente a las convocatorias de 1 plaza de técnico/a de mantenimiento, 3 plazas de asistente actividades culturales, 1 plaza de dirección artística y de contenido, 1 plaza de coordinador/a de producción, 1 plaza de asistente de coordinación y logística y 1 plaza de jefe/a de producción técnica, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, mediante el sistema de concurso, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se procede a la aprobación de las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y el Tribunal Seleccionador.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

1.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

3.- Reglamentos de ingreso de la AGE, Junta de Andalucía y Administración Local.

4. DISPONGO:

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1º Aprobar las listas provisionales certificadas y completas de admitidos/as y excluidos/as, de los procesos selectivos para la provisión 1 plaza de técnico de mantenimiento, 3 plazas de asistente actividades culturales, 1 plaza de dirección artística y de contenido, 1 plaza de coordinador de producción, 1 plaza de asistente de coordinación y logística, 1 plaza de jefe de producción técnica, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, señalándose que las mismas se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz (Paseo Carlos III, nº 5) y fijándose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, para subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as; así como, las fechas en las que se convocará a los respectivos tribunales para la valoración del concurso de méritos correspondiente a cada una de las plazas. Dicha lista definitiva se publicará en el tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Cultura.

En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a haya presentado, en el plazo

correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el

plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional. De la misma manera, en el caso de que no se produjera la exclusión provisional de

ninguno de los aspirantes para alguna de las plazas convocadas, la lista provisional de admitidos, devendrá automáticamente a definitiva.

2º Aprobar la composición de los Tribunales Seleccionadores de cada uno de los procesos selectivos.

Se informa que las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, así como el Tribunal seleccionador, se podrán consultar en tablón de anuncios virtual de la Fundación Municipal de Cultura, en la dirección: <https://institucional.cadiz.es/tablon-de-anuncios/Tabl%C3%B3n%20de%20anuncios%20-%20Fund.%20Municipal%20de%20Cultura>

**TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO (FMC)**  
**A.-RELACION DE ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE**

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE
2023017524E	BLANCO TORRES, AURORA
2023016852E-2023019334E	CASTELLANO FLOR, RAFAEL
2023021838E	FLORES CABILLA, ANTONIO
2023021200E	MEIZOSO LÓPEZ, MARÍA JESÚS
2023021663E	MURAS BARRENA, FRANCISCO JOSÉ
2023019398E	QUERALES CONTRERAS, MARY SANDY
2023019455E	SAMBRUNO GRAO, MIGUEL JUAN

**B.-RELACION DE EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE**

N.º REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGOEXCLUSIÓN
2023019848E	BARTÚS ACOSTA, ANDRÉS	E02, E05
2023017057E	CASTELLANOMAESTRE, FRANCISCO JAVIER	E02, E05
2023017144E	FERNÁNDEZ RIVEROLA, ANA	E02, E05

**C.- TRIBUNAL**

Presidente/a:	Titular:	Carmen Montes Gómez
	Suplente:	José Manuel Bedoya García
Vocales:	Titular:	María del Mar Morano Castellano
	Suplente:	Marina del Pilar Jiménez Rivas
	Titular:	Carmen de la Rosa Utrera
	Suplente:	José Manuel Bedoya García
	Titular:	Antonio Morales Guillén
	Suplente:	Alberto Granado Barea
Secretario/a:	Titular:	Rosario Sabio Pinilla
	Suplente:	Antonio Gómez Richarte
	Titular:	Juan Carlos López Pelayo
	Suplente:	Carmen Sánchez López

**ASISTENTE ACTIVIDADES CULTURALES (FMC)**  
**A.-RELACION DE ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE**

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE
2023019083E-2023019086E-2023019087E-2023019088E	ÁLVARO LORENZO, RUBÉN
2023019205E	BABLÉ NEIRA, EDUARDO
2023021794E-2023021796E	BENAVIDES VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO
2023017882E	BLANCO AZNAR, MIRIAM
2023017525E	BLANCO TORRES, AURORA
2023020892E	BUENO ALBA, ISABEL
2023019628E	CALVO RODRÍGUEZ, ADÁN
2023021770E	CORTÉS CANTERO, ELISA MARÍA
2023021647E	COTO LOBATO, FRANCISCO JOSÉ
2023019163E	DE LA ROSA BARRASA, RAMÓN CARLOS
2023017466E	FERNÁNDEZ GARCÍA-AGULLÓ, MARINA
2023017134E	FERNÁNDEZ RIVEROLA, ANA
2023021930E	FREIRE ACAL, EVA
2023020798E	GARCÍA CASTRO, ANA BELÉN
2023021849E	GENEIRO ARAGÓN, CRISTINA
2023018794E	GIL ESCUDIER, ELENA
2023021300E	LABAJO ALTAMIRANO, ANTONIO ALBERTO
2023021221E	MARTÍNEZ ROMERO DELAOSA, MARTÍN JESÚS
2023021203E	MEIZOSO LÓPEZ, MARÍA JESÚS
2023021397E	MORÓN ARROYO, ALEJANDRA
2023017204E-2023019681E	PAREJO SALAS, MARÍA JESÚS
2023018326E	PARODI GARCÍA, MILAGROS
2023019397E	QUERALES CONTRERAS, MARY SANDY

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE
2023017977E	QUIRÓS LEBRERO, CARMEN
2023020728E-2023021448E	RODRÍGUEZ DE ALBA, MARÍA DEL CARMEN
2023021787E-2023021789E- 2023021790E- 2023021792E-2023021795E	SANTOS MUÑOZ, MARTA
2023017583E	SENDINO RODRÍGUEZ, FERNANDO
2023019433E	SOTO TRUJILLO, FERNANDO

## B.-RELACION DE EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

Nº REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO EXCLUSIÓN
2023017299E	ESQUERRA LUIZ, EVA	E02, E05
2023022048E	GUIVERNAU SANTOS, CARLOTA	E02, E05, E07, E08
2023020977E	MARTÍN MARTÍNEZ, ELENA	E08
2023019636E-2023019755E	MUÑOZ VALIENTE, ROSA ANA	E02, E05
2023019096E	PANTOJA GARRIDO, JONATAN	E01, E06
2023017090E	PIDRE BOCARDO, BEATRIZ	E02, E05
2023021439E-2023021481E	RAMÍREZMOLINA, SARAPATRICIA	E02
2023020908E	ROLDÁN BASADRE, MÓNICA	E04, E07, E08

## C.- TRIBUNAL

Presidente/a:	Titular:	Carmen Montes Gómez
	Suplente:	José Manuel Bedoya García
Vocales:	Titular:	María del Mar Morano Castellano
	Suplente:	Marina del Pilar Jiménez Rivas
	Titular:	Carmen de la Rosa Utrera
	Suplente:	José Manuel Bedoya García
	Titular:	Alberto Granado Barea
	Suplente:	Antonio Morales Guillén
	Titular:	Antonio Gómez Richarte
	Suplente:	Carmen Segura Bass
Secretario/a:	Titular:	Juan Carlos López Pelayo
	Suplente:	Rosario Sabio Pinilla

DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y DE CONTENIDO (ALCANCES)  
A.-RELACION DE ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE
2023017883E	BLANCO AZNAR, MIRIAM
2023017526E	BLANCO TORRES, AURORA
2023021196E	MEIZOSO LÓPEZ, MARÍA JESÚS
2023020117E	MIRANDA GALINDO, JOSÉ JAVIER
2023017592E	SENDINO RODRÍGUEZ, FERNANDO

## B.-RELACION DE EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

Nº REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO EXCLUSIÓN
2023017136E	FERNÁNDEZ RIVEROLA, ANA	E02, E05
2023021442E-2023021445E	RAMÍREZ MOLINA, SARA PATRICIA	E02
2023021787E-2023021789E- 2023021790E-2023021792E- 2023021795E	SANTOS MUÑOZ, MARTA	E02, E05

## C.- TRIBUNAL

Presidente/a:	Titular:	Carmen Montes Gómez
	Suplente:	Carmen de la Rosa Utrera
Vocales:	Titular:	Marina del Pilar Jiménez Rivas
	Suplente:	María del Mar Morano Castellano
	Titular:	Carmen de la Rosa Utrera
	Suplente:	José Manuel Bedoya García
	Titular:	Carmen Segura Bass
	Suplente:	Carmen Sánchez López
	Titular:	Rosario Sabio Pinilla
	Suplente:	Antonio Morales Guillén
Secretario/a:	Titular:	Juan Carlos López Pelayo
	Suplente:	Rosario Sabio Pinilla

COORDINADOR DE PRODUCCIÓN (ALCANCES)  
A.-RELACION DE ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE
2023021799E-2023021800E	BENAVIDES VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO
2023017528E	BLANCO TORRES, AURORA
2023021218E	MEIZOSO LÓPEZ, MARÍA JESÚS
2023018688E-2023019955E	RUIZ DOMINGUEZ, FRANCISCO DE ASIS
2023017588E	SENDINO RODRÍGUEZ, FERNANDO

## B.-RELACION DE EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO EXCLUSIÓN
2023017130E	FERNÁNDEZ RIVEROLA, ANA	E02, E05
2023019831E	MALINE VARGAS, MANUEL	E02, E05
2023019777E	MUÑOZ VALIENTE, ROSA ANA	E02, E05
2023019104E	PANTOJA GARRIDO, JONATAN	E01, E06
2023021436E-2023021464E	RAMÍREZMOLINA, SARAPATRICIA	E02, E05

## C.- TRIBUNAL

Presidente/a:	Titular:	Carmen Montes Gómez
	Suplente:	Carmen de la Rosa Utrera
Vocales:	Titular:	Marina del Pilar Jiménez Rivas
	Suplente:	María del Mar Morano Castellano
	Titular:	Carmen de la Rosa Utrera
	Suplente:	José Manuel Bedoya García
	Titular:	Rosario Sabio Pinilla
	Suplente:	Carmen Sánchez López
	Titular:	Carmen Segura Bass
	Suplente:	Antonio Morales Guillén
Secretario/a:	Titular:	Juan Carlos López Pelayo
	Suplente:	Alberto Granado Barea

ASISTENTE DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA (FIT)  
A.-RELACION DE ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE
2023021852E	BECERRA BUENO, ALMUDENA
2023017535E	BLANCO TORRES, AURORA
2023021768E-2023021769E	CORTÉS CANTERO, ELISA MARÍA
2023019539E-2023020665E	DE ALBA CHAVES, MERCEDES
2023020801E	GARCÍA CASTRO, ANA BELÉN
2023021226E	MEIZOSO LÓPEZ, MARÍA JESÚS
N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE
2023021517E	PUENTE CARTAS, MARÍA BLANCA
2023019423E	QUEIRUGA JIMÉNEZ, LIDIA
2023020746E-2023021479E	RODRÍGUEZ DE ALBA, MARÍA DEL CARMEN
2023019668E	SOLINO TORRES, LAURA

## B.-RELACION DE EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO EXCLUSIÓN
2023022051E	GUIVERNAU SANTOS, CARLOTA	E02, E05, E07, E08
2023020980E	MARTÍN MARTÍNEZ, ELENA	E08
2023019112E	PANTOJA GARRIDO, JONATAN	E01, E06
2023021482E	RAMÍREZMOLINA, SARAPATRICIA	E01, E04

## C.- TRIBUNAL

Presidente/a:	Titular:	Carmen Montes Gómez
	Suplente:	Carmen de la Rosa Utrera

Vocales:	Titular:	Marina del Pilar Jiménez Rivas
	Suplente:	María del Mar Morano Castellano
	Titular:	José Manuel Bedoya García
	Suplente:	José María Narváez
	Titular:	Carmen Segura Bass
	Suplente:	Alberto Granado Barea
	Titular:	Lorena Benot Peinado
Secretario/a:	Suplente:	Antonio Gómez Richarte
	Titular:	Juan Carlos López Pelayo
	Suplente:	Rosario Sabio Pinilla

JEFE/A DE PRODUCCIÓN TÉCNICA (FIT)  
A.-RELACION DE ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE

Nº REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE
2023021780E-2023021781E	BENAVIDES VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO
2023017537E	BLANCO TORRES, AURORA
2023021205E	MEIZOSO LÓPEZ, MARÍA JESÚS

B.-RELACION DE EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE  
NO HAY EXCLUIDOS  
C.- TRIBUNAL

Presidente/a:	Titular:	Carmen Montes Gómez
	Suplente:	José Manuel Bedoya García
Vocales:	Titular:	María del Mar Morano Castellano
	Suplente:	Marina del Pilar Jiménez Rivas
	Titular:	José Manuel Bedoya García
	Suplente:	Carmen Sánchez López
	Titular:	Carmen de la Rosa Utrera
	Suplente:	Alberto Granado Barea
	Suplente:	Carmen Segura Bass
Secretario/a:	Suplente:	Antonio Morales Guillén
	Titular:	Juan Carlos López Pelayo
	Suplente:	Rosario Sabio Pinilla

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
E01	NO PRESENTA IMPRESO DE SOLICITUD (ANEXO II)
E02	NO FIRMA IMPRESO DE SOLICITUD (ANEXO II)
E03	NO CUMPLIMENTA CORRECTAMENTE EL IMPRESO DE SOLICITUD (ANEXO II)
E04	NO PRESENTA IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN (ANEXO III)
E05	NO FIRMA IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN (ANEXO III)
E06	NO CUMPLIMENTA CORRECTAMENTE EL IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN (ANEXO III)
E07	NO PRESENTA DNI
E08	NO PRESENTA TÍTULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

En Cádiz, a 29/05/23. EL SECRETARIO DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ. Fdo.: Juan Carlos López Pelayo. 26/05/2023 Fdo.: Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Fdo.: Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. **Nº 74.969**

**VARIOS**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARCOS DE LA FRONTERA**  
ELECCIONES DE MIEMBROS DEL CONGRESO DE DIPUTADOS  
Y DEL SENADO DE 23 DE JULIO DE 2023

En Arcos de la Frontera a dos de junio de dos mil veintitrés  
Constituida esta Junta Electoral de Zona por los siguientes miembros de las mismas:

Como Presidenta: DOÑA CARMEN ALONSO RODRÍGUEZ, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Arcos de la Frontera; como vocales Judiciales, D. JOSÉ MANUEL SALTO MARTÍN Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Arcos de la Frontera, y DÑA. ANGELA WEICKERT VIVANCOS Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arcos de la Frontera como vocales no judiciales DON MIGUEL SALAS JAÉN y DON JOSE CARLOS PINERO CRIADO y Secretaria DOÑA MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ-CAMPANA OSBORNE que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arcos de la Frontera.

Se procede a dar cuenta de la anterior comunicación recibida del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, acordándose de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 de la L.O.R.E.G., la prórroga de esta Junta Electoral de Zona en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme la firman todos los asistentes. Doy fé. **Nº 79.443**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE**  
EDICTO

MARÍA DEL MAR JIMENEZ TORRES, Secretaria de la Junta electoral de Zona de San Roque.

HAGO SABER:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 18.6 de la LOREG, adjunto remito acta de constitución de esta Junta Electoral de Zona, incluyendo los vocales no judiciales, con motivo de la convocatoria de elecciones generales convocadas para el próximo día 23 de julio de 2023:

En la ciudad de San Roque, a dos de junio de dos mil veintitrés.

D<sup>a</sup>. CRISTINA MERÉ BERMEJO, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Línea de la Concepción.

D. ALBERTO CARLOS LLOREDA SALGUERO, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de La Línea de la Concepción

D. PAULINO RODRIGUEZ MORENO, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 5 de La Línea de la Concepción.

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ TORRES, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Roque (Juzgado Decano) y como tal Secretaria de la JUNTA ELECTORAL DE ZONA, en virtud de lo dispuesto en el art. 11.3 de la LOREG.

D. JOSÉ CANO MOLINA. Vocal No judicial designado por JEP de Cádiz.

D. IVÁN MONTERO ANTEQUERA. Vocal No judicial designado por JEP de Cádiz.

Secretaria:

Siendo las 9:00 horas, y previa convocatoria al efecto por la Sra. Secretaria indicado al amparo del art. 15.3 de la LOREG, se reúnen los Señores anteriormente anotados en la Sala de Audiencias de este Juzgado Decano, para celebrar la sesión constitutiva de la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE.

Dado principio al acto, se procede por mí, la Secretaria, a dar lectura de la comunicación recibida de la JEP de Cádiz por la que se entiende prorrogada la designación de los anteriores, con motivo del proceso electoral a elecciones generales convocadas por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones para el día 23 de julio de 2023.

En consecuencia, la JUNTA ELECTORAL DE ZONA, queda constituida de la forma siguiente:

PRESIDENTE:

D. PAULINO RODRIGUEZ MORENO, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 5 de La Línea de la Concepción.

VOCALES JUDICIALES:

D<sup>a</sup>. CRISTINA MERÉ BERMEJO, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Línea de la Concepción.

D. ALBERTO CARLOS LLOREDA SALGUERO, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de La Línea de la Concepción.

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ TORRES, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Roque (Juzgado Decano).

VOCALES NO JUDICIALES:

D. JOSÉ CANO MOLINA.

D. IVÁN MONTERO ANTEQUERA.

Quedando formalmente constituida la Junta Electoral de Zona de San Roque.

El Sr. Presidente manda insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el oportuno EDICTO relativo a la constitución de la Junta Electoral de Zona, con relación a sus miembros.

Siendo las 9:30 horas se da por finalizado el acto, quedando constituida la Junta Electoral de Zona de San Roque, para el proceso electoral de elecciones generales a celebrar el próximo día 23 de julio de 2023. EL PRESIDENTE. Firmado. LA SECRETARIA. Firmado. LOS VOCALES JUDICIALES. Firmado. LOS VOCALES NO JUDICIALES. Firmado.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Cádiz. Dado en San Roque a 2 de junio de dos mil veintitrés. DOY FE Y CERTIFICO. **Nº 79.534**

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959